

DOCUMENTO QUE INTEGRA EL ABORDAJE A LA LISTA TEMÁTICA Y CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE DERECHOS HUMANOS, SEGURIDAD Y JUSTICIA.

A. LISTA TEMÁTICA

1. El Estatuto de Roma fue ratificado en 2012, mediante el decreto legislativo 03-2012 y cobró vigencia el 2 de julio del mismo año. La iniciativa de ley número 4998 que promueve la implementación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, se encuentra actualmente en primer debate de tres en el Congreso de la República. Dicha iniciativa regula los eventos de complementariedad y cooperación judicial. En ese mismo ámbito, en el Ministerio de Relaciones Exteriores aún no se emite la opinión jurídica necesaria para enviar al Congreso de la República el Acuerdo de Privilegios e Inmunidades de los miembros de la Corte Penal Internacional.

2. La Corte de Constitucionalidad, conforme sentencia del expediente 1097-2015, declaró que la condición *peligrosidad del agente*, como presupuesto para la aplicación de la pena de muerte en el delito de asesinato, es contraria al principio de legalidad y por tanto al artículo 17 de la Constitución Política de la República. Actualmente se encuentra pendiente de resolver en la Corte de Constitucionalidad, el expediente 5986-2016, que de ser favorable, eliminaría del código penal las demás consideraciones de aplicación de pena de muerte para los seis delitos restantes. Con esto, la pena de muerte se encuentra en una fase de derogación jurisprudencial.

3. La Comisión Legislativa de Derechos humanos, Legislación y Puntos Constitucionales, así como la de Justicia, emitieron dictamen favorable a la iniciativa de ley número 5100 que pretende reformar el artículo 41 del código penal, derogando la pena de muerte como pena principal del derecho penal guatemalteco. Asimismo, se dispone la reforma y derogación de distintos artículos complementarios al 41. Esta iniciativa se encuentra en disposición del pleno del congreso para ser conocida en cualquier momento.

4. En 2015, la Comisión de Relaciones Exteriores del Congreso de la República, emitió dictamen favorable a la iniciativa de ley número 3736, que promueve la ratificación de la Convención Internacional sobre la Protección de las Personas contra todas las formas de desaparición forzada. Sin embargo, aún no ha sido agendada en la discusión del pleno del Congreso de la República.

5. Para la persecución de delitos de tortura, el Comité de Naciones Unidas contra la Tortura, otros tratos crueles, inhumanos o degradantes en sus distintas observaciones ha indicado la necesidad de reformar el artículo 201 bis y 425 del Código Penal para ajustarlo a los estándares internacionales y así favorecer la persecución penal del delito de tortura. Asimismo, en la resolución del expediente 1822-2011 la Corte de Constitucionalidad exhorta al Congreso de la República a la reforma del delito de tortura para la incorporación efectiva de los estándares internacionales. Sin embargo, a la fecha esto no ha sido atendido. A la fecha solo existe una sentencia por tortura en el sistema de justicia, lo cual no refleja la

realidad de esta práctica contraria a los derechos fundamentales. La Ley de Implementación del Estatuto de Roma establece adecuadamente su tipificación.

6. En 2016, como resultado del acompañamiento de la CICIG, sociedad civil y congreso; en el marco de la mesa de seguridad y justicia, se aprobaron las reformas a la Ley Orgánica del Ministerio Público, derogando la función presidencial de remover al/la Fiscal General a menos que hubiera sido decretada prisión preventiva, por la comisión de delito doloso. Asimismo, fue aprobada la nueva Ley de la Carrera Judicial, cuya implementación ha sido obstaculizada por parte de Asociaciones de Jueces y Magistrados, que se oponen a la misma. En 2017, algunos diputados del Congreso de la República, promovieron una agenda regresiva y contraria al fortalecimiento del sistema de justicia.

7. La propuesta de reformas constitucionales, promovida por los tres presidentes de los organismos de Estado, con acompañamiento de la Secretaría Técnica conformada por CICIG, OACNUDH, Procurador de Derechos Humanos, PNUD y Ministerio Público y con apoyo de autoridades ancestrales y sociedad civil, ha sido entorpecida a lo interno del Congreso de la República; para mantener los mismos sistemas de selección y nombramiento de magistrados, que hasta hoy siguen siendo mecanismos para garantizar la impunidad. En el mismo sentido, muchos diputados pronunciaron discursos racistas y discriminatorios, para no incorporar el pluralismo jurídico en el texto constitucional.

8. El marco jurídico vigente sigue penalizando con prisión a la mujer que decida interrumpir su embarazo, aun siendo producto de violencia sexual.

B. CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE DERECHOS HUMANOS, SEGURIDAD Y JUSTICIA

9. El Congreso de la República aprobó el decreto 44-2016, Código de Migración, el cual establece un sistema nacional de migraciones, tendiente a garantizar mecanismos de atención, asistencia y protección integral de los derechos de las personas migrantes. Sin embargo, el organismo ejecutivo interpuso un amparo ante la Corte de Constitucionalidad, lo que ha suspendido su implementación. La tendencia es mantener un enfoque basado en doctrina de seguridad y control exclusivamente en detrimento de un enfoque de derechos.

10. En el Congreso de la República, se aprobó en tercer debate el proyecto de reformas a la Ley de Orden Público que data de 1965, con el fin de dotar de un marco jurídico adecuado con mecanismos democráticos y estándares internacionales a los estados de excepción. Sin embargo, por ser una ley de orden constitucional, se encuentra pendiente de dictamen y opinión de la Corte de Constitucionalidad.

11.- La situación de seguridad sigue siendo un tema pendiente a resolver por parte del gobierno. Reconocemos el esfuerzo de las nuevas autoridades del Ministerio de Gobernación, la Policía Nacional Civil y la buena coordinación con el MP, que en el primer trimestre de 2017 ha permitido la desarticulación 15 estructuras criminales y 92 personas procesadas.

12. Los índices de violencia siguen siendo alarmantes. En el 2016, el MP reportó que 48,050 niños, niñas y adolescentes fueron agraviados. Por otro lado, según la Encuesta Nacional de Salud Materno Infantil, se registraron 79,626 madres adolescentes. El INACIF reportó que 5,459 personas murieron de forma violenta, de las cuales 739 fueron mujeres, lo que equivale a 2.02 mujeres asesinadas diariamente y 15 muertes violentas diarias en total.

12.- La participación del ejército en seguridad ciudadana, así como los Estados de Sitio y Estados de Prevención para el combate a la criminalidad siguen siendo ineficientes. El anuncio del retiro del ejército en tareas de seguridad ciudadana, es un paso positivo para desmilitarizar esta actividad netamente policial. Esperamos que las nuevas tareas del ejército estén circunscritas a la defensa de la soberanía y el territorio.

13.- Preocupa la campaña de desestabilización contra las autoridades del Ministerio de gobernación y de violencia contra la PNC, la utilización política de la violencia y las campañas negras contra el MP y la CICIG, forman parte de la respuesta organizada de los grupos ilegales y aparatos clandestinos que se oponen al cambio, en la lucha contra la impunidad.